

B A N D O

Ante la proliferación de venta de productos explosivos y ante los riesgos que para la salud y seguridad ciudadana su uso conlleva, se informa a los ciudadanos de Palencia y posibles expendedores de

PETARDOS Y SIMILARES

1º.- Que está prohibida su exhibición o venta en puestos que ocupen la vía pública, quioscos o puestos similares (Orden de 8 de junio de 1978).

2º.- Está prohibida la fabricación, circulación y venta de los llamados mixtos de cazoleta o garibaldis, piedras detonantes o fogueras, y en general, cualesquiera objetos para uso infantil que represente externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo (Orden de 3 de octubre de 1973).

Palencia, 15 de diciembre de 1994

Fdo. Heliodoro Gallego Cuesta.